

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00091 00

Como quiera que la parte demandante presentó solicitud de terminación del presente asunto por pago total, pero posteriormente radicó el citatorio para la diligencia de notificación personal enviado a la sociedad demandada y adujo que tramitaría el aviso, es preciso requerirlo para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído informe si persiste en su petición de terminación.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 18 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a30a9d8ede81a2d3b36508237656c6020981db88fcec39a1b6c9c152517eea24  
Documento generado en 17/06/2021 02:03:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>